

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **055242020**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **29 de Junio del 2020**

Solicitante: **Daniel Ibarra Palma**

En atención a su solicitud de información, canalizada por parte de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Particular del Gobernador a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social en fecha **27 de Mayo del 2020**, la cual dice textualmente: **“Con base en el artículo 6to constitucional, solicito en versión electrónica y en datos abiertos se me indique que tipo de apoyo han recibido los ciudadanos más vulnerables a esta pandemia COVID19, si han sido en especie o en efectivo, favor de especificar en que han consistido (ejemplo: sin han entregado despensas, cual ha sido el costo de cada una, y si el apoyo ha sido en efectivo, que cantidad han entregado por familia).”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada de manera conjunta por la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación; la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana; la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión y la Coordinación Técnica y Operativa de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de

revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTA DEL AREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación se han llevado a cabo las siguientes acciones:

En el departamento de Atención a Personas Mayores se ha coadyuvado con otras dependencias estatales y municipales, identificando casos de atención urgente, otorgando atención psicosocial, así como la impartición de cursos en línea.

En la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana se han llevado a cabo las siguientes acciones:

En el ámbito de las atribuciones de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, con el fin de hacer frente a la emergencia de salud debido al brote de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), se re direccionó una partida presupuestal total de **\$2, 398,694.84 (Dos millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 84/100 M.N.)** y fue transferido al fondo denominado COVID19.

Dicho fondo fue destinado para la compra de **4,829 despensas de caja y saco** que serán repartidas a familias de la ciudad de Chihuahua que se encuentran en condición de pobreza extrema y de vulnerabilidad social.

Ahora bien, en lo que se refiere al **costo de cada despensa**, es importante informar que cada **despensa de caja** tiene un costo de **\$502.00 (Quinientos dos pesos 00/100 M.N.)** y cada **despensa de saco** cuesta **\$491.00 (Cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**.

En la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión se han llevado a cabo las siguientes acciones:

A través del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, otorga apoyos a prestadores de servicio en la producción y distribución de alimentos, que provean de estos a personas que se vean afectadas en su ingreso o en el acceso a la alimentación en los municipios de Chihuahua y Juárez. El pago al proveedor se realiza atendiendo la cantidad de personas que le fueron asignadas en el convenio para brindarles el servicio, la cual se determinó tomando en cuenta la capacidad para la elaboración y distribución de alimentos que éste acredite. El servicio se brindará por 30 días naturales y el pago al proveedor es de \$60.00 pesos por platillo en el caso de Chihuahua y \$50.00 pesos para Cd. Juárez.

En la modalidad de subsidio a micro y pequeños negocios, se brinda apoyo a las personas, cuyos negocios vean amenazada su operatividad y requieren de apoyo para el pago de sus obligaciones. El apoyo se otorga hasta por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo el resultado que arroje el cuestionario paramétrico que en su momento cada solicitante integró en la solicitud y cuestionario anexo a la misma.